



**EXPTE. HCD N° 722-C-26.-**

**HONORABLE CONCEJO:**

La **COMISIÓN** de **ASUNTOS SOCIALES y DESARROLLO VECINAL**, ha considerado el **Expediente HCD N° 722-C-26**, Proyecto de Ordenanza de la Concejala Laura Traid, para crear el Programa Integral de Capacitación y Fortalecimiento de las Comisiones Vecinales de la Ciudad de Posadas.-

Y, por las razones que dará la miembro informante de la Comisión Concejal **Laura Traid**, le aconseja la aprobación de la siguiente:

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Se crea el Programa Integral de Capacitación y Fortalecimiento de las Comisiones Vecinales de la ciudad de Posadas, destinado a presidentes e integrantes de las Comisiones Vecinales reconocidas por el Municipio, con el objetivo de promover la formación, modernización y fortalecimiento de la gestión comunitaria.-

**ARTÍCULO 2.-** El presente Programa tendrá como finalidad lo siguiente:

- a) fortalecer el rol Institucional de las Comisiones Vecinales como actores fundamentales en la participación ciudadana;
- b) promover el conocimiento de la legislación vigente y de los mecanismos de gestión Municipal;
- c) brindar herramientas para la planificación y gestión de proyectos barriales;
- d) impulsar la comunicación comunitaria, la convivencia vecinal y la resolución pacífica de conflictos;
- e) promover el cuidado del ambiente, el cuidado responsable de animales de compañía, la seguridad ciudadana y la participación social en los barrios.-

**ARTÍCULO 3.-** El Programa incluirá la implementación de Talleres de Integración y Capacitación Vecinal, los cuales deberán desarrollarse de manera periódica durante el año y estarán destinados a presidentes e integrantes de las comisiones vecinales.-

**ARTÍCULO 4.-** Los contenidos del Programa deberán contemplar, como mínimo los siguientes ejes temáticos:

- a) legislación vecinal y gestión institucional;
- b) comunicación comunitaria y resolución de conflictos;
- c) ambiente, seguridad y convivencia comunitaria.-



**EXPTE. HCD N° 722-C-26.-**

ARTÍCULO 5.- La implementación y organización general de cada taller, estará a cargo de la Comisión de Asuntos Sociales y Desarrollo Vecinal del Honorable Concejo Deliberante, quien ejercerá un rol de coordinación, planificación, seguimiento y evaluación del Programa en articulación con las comisiones vecinales.-

ARTÍCULO 6.- La Comisión de Asuntos Sociales y Desarrollo Vecinal del Honorable Concejo Deliberante estará a cargo de:

- a) determinar los lugares de la realización;
- b) definir los ejes temáticos a tratar en cada taller;
- c) coordinar la convocatoria de disertantes e invitados y;
- d) promover la participación de los integrantes de las comisiones vecinales.-

ARTÍCULO 7.- Las capacitaciones podrán realizarse en el Honorable Concejo Deliberante, Delegaciones Municipales, en los Centros de Atención al Vecino u otros espacios comunitarios que faciliten la participación de los vecinos.-

ARTÍCULO 8.- El Municipio podrá promover instancias de formación gratuitas y abiertas para las comisiones vecinales, priorizando la inclusión digital, el fortalecimiento institucional y la participación ciudadana.-

ARTÍCULO 9.- El Programa podrá otorgar una certificación de participación para los referentes barriales que participen en las capacitaciones.-

ARTÍCULO 10.- Se abroga la Ordenanza III - N° 69.-

ARTÍCULO 11.- De forma.-

Sala de Comisión, 21 de abril de 2026.-

Firmado digitalmente por: MAZAL  
Malena  
Fecha y hora: 21.04.2026 11:43:08

Firmado digitalmente por:  
CARDOZO Hector Daniel  
Fecha y hora: 21.04.2026 11:46:03

Firmado digitalmente por: SALOM  
Judith  
Fecha y hora: 21.04.2026 11:48:09

Firmado digitalmente por: DIB Jair  
Miguel Angel  
Fecha y hora: 21.04.2026 11:49:19

Firmado digitalmente por: TRAI  
Laura Noemi  
Fecha y hora: 21.04.2026 11:50:54

Firmado digitalmente por:  
ARGANARAZ Pablo Andrés  
Fecha y hora: 22.04.2026 09:12:58